

DIRECCION JURÍDICA

PNA/JGC

100909

M3

SECCION 1ª N°

248

LAS CONDES,

29 ENE 2019

VISTOS:

OFICINA DE PARTES
1. El artículo 28 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece las funciones de la unidad encargada de la asesoría jurídica al interior de las entidades municipales;

2. La necesidad de contratar el servicio de actualización mensual de Códigos de la República para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Jurídica Municipal;

3. El artículo 2º de la Ley 8.828, de 1947, que dispone que "Las ediciones oficiales de los Códigos de la República sólo podrán hacerse por la Editorial Jurídica de Chile".

4. El certificado de noviembre de 2018, por medio del cual se certifica que Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., RUT N° 59.122.140-K, es la única empresa autorizada para la venta y distribución del servicio de actualización de Códigos de la República de la Editorial Jurídica de Chile, RUT N° 82.273.200-3.

5. El artículo 8º, letra d), de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";

6. El artículo 10, numeral 4, del Decreto Supremo 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala como circunstancia en la que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";

7. Que, en la especie procede la contratación directa ya que sólo existe un proveedor del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886 y el artículo 10, número 4, del Decreto Supremo N° 250, atendido a que la compañía Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., RUT N° 59.122.140-K, es la única empresa autorizada para la venta y distribución del servicio de actualización de Códigos de la República de la Editorial Jurídica de Chile, RUT N° 82.273.200-3, motivo por el cual existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo como proveedor único con Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A.;

8. Y, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 de 22 de agosto de 2018, en el que consta mi calidad en el cargo de Alcalde (S);

CONSIDERANDO:

1. La cotización de fecha 19 de noviembre de 2018, de Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., correspondiente al año 2019.

2. El certificado de noviembre de 2018, suscrito por doña Pamela Aguiló Cabrera, Gerente General (S) de Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A.

3. El INF. N° 2.246 de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Jurídica por medio del cual se solicitó al Departamento de Administración la renovación de la suscripción al servicio de actualización mensual de Códigos de la República para el año 2019;

4. El Memorandum N° 32 de 9 de enero de 2019, emitido por Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, a través del cual se remitió el Acta de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 1, acuerdo N° 7, de 4 de enero de 2019;

5. El INF. N° 65 de 11 de enero de 2019, de la Dirección Jurídica, por medio del cual se solicitó al Departamento de Finanzas el respectivo informe de imputación.

6. El Informe de Imputación N° 001271, de 15 de enero de 2019, emitido por el Departamento de Finanzas;

7. El Certificado del Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes, de enero de 2019;

DECRETO



1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, como proveedor único, con la compañía **Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A.**, RUT N° 59.122.140-K, representada por doña Pamela Aguiló Cabrera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en calle Ahumada N° 131, 4° Piso, Comuna de Santiago, la renovación de la suscripción al servicio de actualización mensual de Códigos de la República, año 2019, para la Dirección Jurídica Municipal, según cotización solicitada por la Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior conforme consta en certificado emitido al efecto por el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes, que acredita, entre otros, la idoneidad, prestigio y exclusividad de la empresa con la que se contrata en la prestación del servicio de que se trata, además de señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 8.828 de 1947, las Ediciones Oficiales de los Códigos de la República sólo podrán hacerse por la Editorial Jurídica de Chile, encontrándonos en la especie ante una contratación directa con un proveedor único, existiendo circunstancias y características del contrato que hacen indispensable acudir al trato directo ya que Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., RUT N° 59.122.140-K, es la única empresa autorizada para la venta y distribución de estos productos.

2. **CONTRATASE**, con la compañía **Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A.**, RUT N° 59.122.140-K, representada por doña Pamela Aguiló Cabrera, Rut N° [REDACTED] ambas

con domicilio en calle Ahumada N° 131, 4° Piso, Comuna de Santiago, la renovación de la suscripción al servicio de actualización mensual de Códigos de la República, año 2019, para la Dirección Jurídica Municipal, según cotización de fecha 19 de noviembre de 2018 y Certificado del Director Jurídico Municipal, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El Valor de la suscripción contratada es de \$ 668.304.-, IVA Incluido. El pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la Factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, debidamente visada por el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes.

4. Corresponderá a la Dirección Jurídica Municipal la supervisión del contrato.

5. La Municipalidad verificará que la compañía Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., RUT N° 59.122.140-K, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley, y en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 2004.

6. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl.- dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

7. **AUTORIZASE** a Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la compañía Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A., RUT N° 59.122.140-K, por la suma de \$ 668.304.-, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica (JGC).
- Oficina de Partes.

Finanzas

